

GRACIAS A LA DENUNCIA DE CCOO Y UGT

DESBLOQUEO

JUBILACIONES PARCIALES ¿CUÁNTAS...?

En la Comisión de Empleo celebrada el pasado 11 de diciembre de 2019, la empresa, a instancias de CCOO y UGT, presentó un documento con los requisitos que debían cumplir los trabajadores/as para acogerse al programa de Jubilaciones Parciales vinculadas a la formalización de contratos de relevo, informando en aquella reunión de la inmediata remisión de este documento a la Comisión de Asuntos Económicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, para que emitiera autorización.

Casi dos años después, y gracias a la presión ejercida por CCOO Y UGT denunciando en la Audiencia Nacional los incumplimientos de la empresa de varios de los compromisos recogidos en el Acuerdo Plurianual 2018-2020, incluidas la puesta en marcha de un programa de Jubilaciones Parciales y la mejora de las Excedencias Voluntarias Incentivadas, la empresa ha anunciado la autorización de los órganos competentes. CCOO y UGT han exigido la convocatoria inmediata de la Comisión de Empleo para la concreción de la puesta en marcha de este programa.

RECORDATORIO DEL ACUERDO DE DICIEMBRE 2019

REQUISITOS DEL/LA SOLICITANTE	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN ANTIGÜEDAD EN CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tener cumplidos 62 años y, además, tener cotizados 35 años y 3 meses. - Tener cumplidos 63 años y, además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, en periodo de cotización exigidos será tan solo de 25 años. - Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
REDUCCIÓN Y ACUMULACIÓN DE JORNADA		<ul style="list-style-type: none"> - La reducción de jornada será del 75%. - El jubilado/a parcial acumulará el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación. - El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial durante el periodo que le corresponde prestar servicios será el mismo que venía desempeñando antes de la solicitud de jubilación parcial.
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS		<ul style="list-style-type: none"> - El número y cuantía de jubilaciones parciales que se vayan a conceder, estarán limitadas a los presupuestos anuales autorizados.
CRITERIOS EN LA CONCESIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo. - Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. - La edad del trabajador/a. - La antigüedad de la persona trabajadora en Correos.
PROCEDIMIENTO		<ul style="list-style-type: none"> - CCOO y UGT exigirán el establecimiento de un procedimiento de gestión ágil, garantista y transparente para la concesión de las jubilaciones parciales y los contratos de relevo.

CCOO Y UGT DEFIENDEN EL DERECHO DE UNA SALIDA DIGNA DEL CIRCUITO DEL EMPLEO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LAS JUBILACIONES ANTICIPADAS EN CORREOS